



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 06 de febrero de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

El Informe N° 063-2025-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 06-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 017-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por el artículo II del Título

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho ya capacidad efectiva del gobierno o en sus tres niveles, de Sanzar en las poblaciones e normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos

Que, ahora, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2024-GM-MDH/P-RC, de fecha 02 de diciembre de 2024, se RESUELVE APROBAR el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2526856, con un plazo de ejecución física de 84 días hábiles, con un presupuesto de S/. 1,153,177.00 (Un millón ciento cincuenta y tres mil cientos setenta y siete con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa;

Que, por otro lado, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N°: 42-0001-PIR-02, de fecha 19 de diciembre de 2024, celebrado entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Municipalidad Distrital de Huanoquite, en su cláusula tercera textualmente indica:

#### CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El Costo Total del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2526856, a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión declarado elegible asciende a S/ 1,153,175.50 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 50/100 Soles), y se distribuye de la siguiente manera:

a. S/ 1,078,175.50 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 50/100 Soles), financiado por el PROGRAMA.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



b. S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 Soles), financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

Que, mediante Informe N°063-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita aprobación de la ejecución por administración directa del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 06-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde concluye y recomienda señalando que la Municipalidad Distrital de Huanuquite, si cuenta con recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, finalmente, las Opiniones Técnicas por parte de las oficinas Competentes: realizan dicha evaluación, conforme a sus funciones con sujeción y cumpliendo las normas vigentes para el caso específico; de lo contrario y de no advertir observaciones en el trámite administrativo, las responsabilidades serán asumidas por estas dependencias, pues conforme al artículo N° 41° de la Constitución Política del Perú "todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar los mismos (...)"; asimismo: la Ley de Control Interno de las entidades del Estado - LEY N° 28716, indica que "TODO FUNCIONARIO ES RESPONSABLE de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviendo en toda la organización", por lo de conformidad a lo referido, el despacho de asesoría jurídica realiza el control legal, debido a que cada área es encargado de realizar el control conforme a su roles y atribuciones, el mismo se encuentra conforme al marco normativo, mas no es competente para evaluar la parte técnica, considerando que el despacho de asesoría jurídica no es competente para evaluar la parte técnica;

Que, ahora bien, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL que regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS indica: *"Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto"*;

Que, en ese sentido, el día 20 de mes de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de libre disponibilidad física de terreno, en el que se autoriza la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2526856, otorgado por la junta directiva de la comunidad de Llaspay del Distrito de Huanuquite - Paruro - Cusco, e igualmente firmado por los beneficios;

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: declarar PROCEDENTE: la solicitud de APROBACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa *"Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal"*, asimismo en el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ..."*

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

*Juntos al Bicentenario*



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

**GESTIÓN 2023 - 2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la modalidad de ejecución por administración directa del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2526856, si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permiso, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción (nombre de licencia, permiso, autorización u otro)	Cumple Si/No	comentarios
01	Acta de disponibilidad de terreno	SI	los beneficiarios APRUEBAN por unanimidad la libre disponibilidad del Terreno para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, y hacer de conocimiento el presente Acto Resolutivo a las Áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Ing. Cesar G. Patomino Flores*  
DNI 25634551  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- SGIDUR (+ 01 EXP)  
- OSLP  
- AL  
- UTI  
- ARCH. GM.

*Juntos al Bicentenario*



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

**GESTIÓN 2023 - 2026**